MEMORIA COMPLEMENTARIA

EXPEDIENTE:	CONTR 2026 131027 (00124/ISE/2026/CA)
TITULO:	ADECUACIÓN DE CUBIERTA Y ELEMENTOS AFECTADOS POR EL TEMPORAL DE FEBRERO DE 2026 EN EL IES PATERNA, PATERNA DE RIVERA
OBJETO:	ADECUACIÓN DE CUBIERTA Y ELEMENTOS AFECTADOS POR EL TEMPORAL DE FEBRERO DE 2026 EN EL IES PATERNA, PATERNA DE RIVERA
CENTROS:	11700780 - I.E.S.Paterna
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 145.004,22 €	
Porcentaje IVA: 21%	
Importe IVA: 30.450,897 €	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 175.455,11 €	
VALOR ESTIMADO: 159.504,64 €	

Con fecha 7 de abril de 2026 se firma Memoria Justificativa proponiendo la contratación del expediente de obras: CONTR 2026 131027 (00124/ISE/2026/CA) OBRAS DE ADECUACIÓN DE CUBIERTA Y ELEMENTOS AFECTADOS POR EL TEMPORAL DE FEBRERO DE 2026 EN EL IES PATERNA, PATERNA DE RIVERA.

Con fecha 16 de abril de 2026 se recibe el informe jurídico sobre el PCAP del expediente, con referencia PL-61/26, en tanto que en el mismo se advierte un error en la clasificación indicada en la memoria, donde se indica en la memoria:

Dado que el importe del expediente no supera el importe de 500.000,00 euros, no se exige clasificación administrativa.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el articulado.

Se indica a continuación la clasificación, siendo para este caso la correspondiente a: Grupo C, Subgrupo 2 y categoría 3.

Grupo	*Subgrupo*	*Categoría*
C *Edificaciones*	*2* *Estructuras de fábrica u hormigón*	*1*

Debe indicarse:

Dado que el importe del expediente no supera el importe de 500.000,00 euros, no se exige clasificación administrativa.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el articulado.

Se indica a continuación la clasificación, siendo para este caso la correspondiente a: Grupo C, Subgrupo 2 y categoría 2.

Grupo	*Subgrupo*	*Categoría*
C *Edificaciones*	*2* *Estructuras de fábrica u hormigón*	*2*

En virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectúa dicha corrección que queda incorporada al expediente de contratación a los efectos oportunos.

LA ADMINISTRADORA TÉCNICA DE LA GERENCIA DE CADIZ.